



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Créase en la localidad de Salto Grande, departamento Iriondo, un Jardín de Infantes Nucleado.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, dispondrá lo relativo a la ejecución de las obras de construcción del edificio propio del Jardín de Infantes Nucleado en un terreno donado, especialmente a tales fines, por la Comisión Comunal de Salto Grande.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, reglamentará el funcionamiento del mismo y establecerá las medidas correspondientes a la asignación de personal docente, de personal administrativo y de servicios, y de equipamiento necesario para el establecimiento educativo creado por la presente.

ARTICULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Ley tiene por objetivo atender la iniciativa de creación de un Jardín de Infantes Nucleado, requerida por la comunidad educativa de la Escuela Primaria Fiscal N° 241 “Antonio Gonzalez Balcarce” de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

La Escuela Primaria “Antonio Gonzalez Balcarce” tiene a su cargo un Nivel Inicial que posee una matrícula de 70 estudiantes distribuida en cuatro salas, dos de cuatro y dos de cinco años; y proyecta la incorporación de dos salas para niños y niñas de 3 años de edad. Desde hace largo tiempo, solicita ante la Supervisión de la Región V del Ministerio de Educación, la constitución del Jardín de Infantes Nucleado que pueda detentar una independencia administrativa, formal, pedagógica y de creación de contenidos, respecto de la Escuela Primaria. Esta solicitud no resulta antojadiza, por el contrario, responde a la compleja coyuntura que atraviesa el establecimiento educativo en cuestión. La Escuela “Antonio Gonzalez Balcarce” ha experimentado, en los últimos años, un incremento en la matrícula de los grados primarios que ha producido una superpoblación en los cursos, afectando los procesos de desarrollo del conocimiento, la singularidad de quién aprende y la buena convivencia. Circunstancia que se ha visto agravada por el funcionamiento del Nivel Inicial en el mismo establecimiento. El actual Jardín de Infantes, supo funcionar donde otrora atendía el Samco local, compartiendo las reducidas instalaciones con el personal del Centro de Cultura y del Centro de Monitoreo Comunal. Luego, producto de las deficiencias en infraestructura y seguridad en los espacios mencionados, se decide su evacuación y traslado -en conjunto con las autoridades ministeriales- a las inmediaciones de la misma escuela primaria N° 241, priorizando la integridad de los estudiantes y a la espera del avance del expediente que aprueba la construcción de un edificio propio en un terreno donado por la Comisión Comunal de Salto Grande.

En sintonía con todo lo descrito, la creación del Jardín de Infantes Nucleado resulta fundamental. En primer lugar, porque es un derecho de los niños y las niñas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que asisten a las salas del Nivel Inicial acceder a su educación integral en un espacio que garantice las condiciones de higiene y seguridad. En segundo lugar, porque la creación del JIN favorece a la institución primaria “Antonio Gonzalez Balcarce” en el abordaje de una de sus principales problemáticas: el crecimiento de la matrícula de alumnos y alumnas en un establecimiento educativo de dimensiones limitadas. Actualmente, se encuentran afectadas aulas estratégicas de los grados primarios, lo que complejiza de manera creciente la distribución y organización de los espacios. Finalmente, la constitución del JIN, permitiría la definición de contenidos propios, la planificación autónoma de las actividades y la discrecionalidad en la disposición de los recursos, favoreciendo la comodidad y calidad de las experiencias cognitivas en esta etapa del crecimiento de las infancias. En concordancia con esto último, cabe destacar el pedido de creación del cargo de Directora Organizadora para Nivel Inicial que se ha solicitado ante el Ministerio de Educación mediante el expediente N° 00415-0021272-8/20, con el propósito de alcanzar la atención personalizada correspondiente.

El Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe reconoce que la creación del JIN es vital y necesaria, dejando constancia de ello en el expediente N° 00415-0020384-5/18 que inicia la Supervisión de Educación Inicial de la zona 14, y solicita la creación del Jardín de Infantes Nucleado en Salto Grande en el año 2018.

De acuerdo con el Artículo 19 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206: “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de cuatro (4) años de edad”.

Creemos que es fundamental asegurar las condiciones básicas del espacio para que el docente pueda mediar un conocimiento integral y alcanzar aprendizajes de calidad. Por ello, consideramos pertinente contribuir a la posibilidad de dar curso a los mencionados pedidos y requerimientos, absolutamente legítimos, con el único propósito de garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas de la localidad de Salto Grande, convencidos de la importancia vital que posee la Educación Inicial para las infancias.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente Proyecto de Ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial
Joaquín Blanco